



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
26 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 8 y 9 de julio de 2024

Tema 4 del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con el Mecanismo
de Examen de la Aplicación de la Convención
de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y sus Protocolos**

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilicito de Migrantes

Viena, 11 y 12 de julio de 2024

Tema 4 del programa provisional**

**Cuestiones relacionadas con el Mecanismo
de Examen de la Aplicación de la Convención
de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y sus Protocolos**

Estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. En octubre de 2018, en su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo figuran en el anexo de esa resolución. Tras una fase preparatoria de dos años, la Conferencia, en su resolución 10/1, dio inicio al proceso de examen del Mecanismo. Las directrices para realizar los exámenes de los países figuran en el anexo I de esa resolución.

2. De conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y normas, en el que se establece que la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo han de incorporar el proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes, se ha añadido nuevamente un tema relativo al proceso de examen al programa de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas y al programa de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilicito de Migrantes.

3. El presente documento de antecedentes contiene una reseña de los asuntos relacionados con los primeros años de funcionamiento del Mecanismo, período que se extiende desde octubre de 2020 hasta abril de 2024.

* CTOC/COP/WG.4/2024/1.

** CTOC/COP/WG.7/2024/1.



4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de los procedimientos y normas, el proceso de examen ha de estar integrado por un examen general, que se ha de llevar a cabo en el pleno de la Conferencia de las Partes, y por los exámenes de los países, que se han de realizar mediante exámenes documentales. La presente información actualizada, que la secretaría proporciona a los grupos de trabajo, se centra en los progresos de los exámenes de los países.

II. Labor preparatoria y distribución de las partes participantes

5. En el Mecanismo participan un total de 189 partes: 188 Estados y una organización regional. Las partes llevaron a cabo los exámenes de los países de manera gradual: cada año durante un trienio, de 2020 a 2022, se inició un tercio de los exámenes.

A. Sorteo

6. De conformidad con los párrafos 17 y 28 de los procedimientos y normas, las partes se dividieron en tres grupos para iniciar sus exámenes de forma escalonada en tres años consecutivos. La selección de las partes que participarían en los exámenes de los países y de las partes examinadoras se realizó por sorteo en las respectivas reuniones conjuntas entre los períodos de sesiones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, celebradas sin servicios de interpretación, al comienzo del proceso de examen. La distribución de los Estados partes se mantendrá mientras dure el proceso de examen, a menos que una parte solicite que se repita el sorteo. Los Estados partes pueden solicitar la repetición del sorteo un máximo de cuatro veces.

7. Como resultado del sorteo, en el primer grupo se seleccionaron 130 partes para que participaran en 62 exámenes, en el segundo grupo se seleccionaron 131 partes para que participaran en 63 exámenes y en el tercer grupo se seleccionaron 134 partes para que participaran en 64 exámenes. Dado que algunos Estados partes solicitaron que se repitiera el sorteo de conformidad con lo establecido en el párrafo 28, apartados d) y f), de los procedimientos y normas, la secretaría organizó cinco reuniones conjuntas entre los períodos de sesiones de los grupos de trabajo con el fin de atender esas solicitudes. La reunión más reciente se celebró el 5 de diciembre de 2023.

8. Los resultados actualizados del sorteo se han comunicado a los Estados partes y pueden consultarse en el sitio web del Mecanismo¹.

9. Desde la puesta en marcha del proceso de examen, dos Estados han pasado a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional² y nueve Estados que son partes en la Convención han pasado a ser partes en sus Protocolos³.

10. De conformidad con el párrafo 9 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se aplica a todos los Estados partes en la Convención y a cada uno de los Protocolos. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar el enfoque que se adoptará para incluir

¹ Disponibles en la dirección www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/home.html.

² Bhután y Sudán del Sur se adhirieron a la Convención el 20 de febrero de 2023 y el 20 de octubre de 2023, respectivamente.

³ Andorra se adhirió al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el 21 de septiembre de 2022; Bhután se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 20 de febrero de 2023; el Chad se adhirió al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire el 23 de septiembre de 2022; China ratificó el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones el 19 de diciembre de 2023; las Comoras se adhirieron al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes el 15 de diciembre de 2020 y al Protocolo sobre Armas de Fuego el 4 de junio de 2021; Alemania ratificó el Protocolo sobre Armas de Fuego el 14 de octubre de 2021; Luxemburgo ratificó el Protocolo sobre Armas de Fuego el 9 de mayo de 2022; el Pakistán se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 4 de noviembre de 2022; y Uganda ratificó el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Protocolo contra la Trata de Personas el 27 de marzo de 2024.

a nuevas partes en el Mecanismo, como el plazo para que las partes nuevas finalicen los exámenes y las cuestiones relativas a la distribución de las partes.

B. Situación de los nombramientos

11. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 18 de los procedimientos y normas y en el párrafo 5 de las directrices para realizar los exámenes de los países, el primer paso fundamental para poder dar comienzo al examen de un país es el nombramiento de coordinadores y expertos gubernamentales. Cada Estado parte debe nombrar, en un plazo de dos semanas a partir del inicio del examen, a una persona encargada de coordinar su participación en el examen.

12. Hasta el 16 de abril de 2024 se había informado a la secretaría del nombramiento de 174 coordinadores de 163 Estados partes; 54 coordinadores (el 31 %) eran mujeres. La mayoría de los coordinadores estaban adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores del país respectivo (el 48 %), mientras que el 36 % estaban adscritos al Ministerio de Justicia y el 16 %, al Ministerio del Interior.

13. De las partes que nombraron a sus coordinadores, la mayoría nombró a una sola persona para que coordinase su participación en todos los exámenes de los países, mientras que el 5 % (ocho Estados partes) nombró a más de una persona; por lo general, una para el examen de su propio país y otra para la participación en los exámenes de otros países.

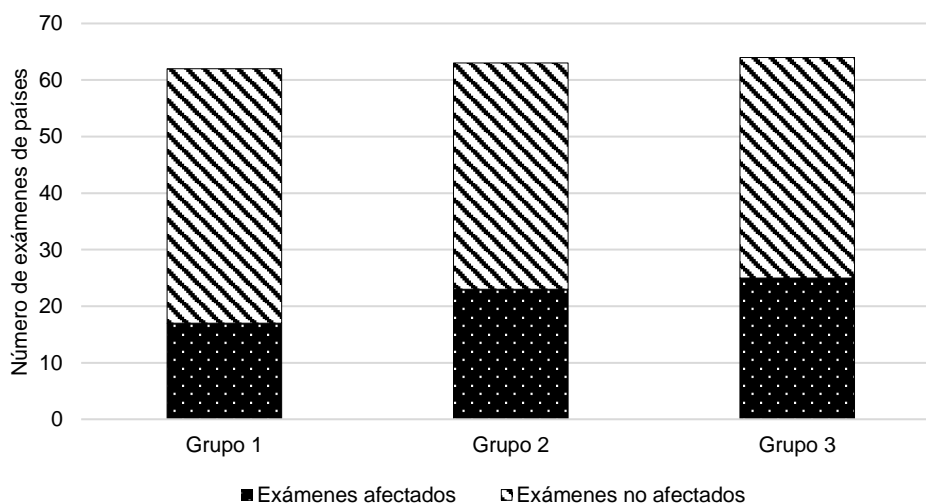
14. En total, el 44,8 % (73 de 163) de los Estados partes que ya habían nombrado a un coordinador lo han sustituido por lo menos una vez desde que comenzó su participación en el proceso de examen. En algunos casos, esas sustituciones retrasaron el avance de los exámenes, mientras que en otros dieron impulso a exámenes que debido a la inactividad de los coordinadores anteriores no habían avanzado. En los casos de sustitución, el traspaso interno de responsabilidades entre coordinadores y la comunicación oportuna por conducto de las misiones permanentes son decisivos para evitar más retrasos en los exámenes de los países afectados por esos cambios.

15. Hasta el 16 de abril de 2024, de las 189 partes que participan en el Mecanismo, el 13,8 % (26 Estados partes) aún no había nombrado a sus coordinadores. Los nombramientos pendientes de esos 26 Estados partes están afectando al comienzo de 65 exámenes de países. Pese al descenso del número de nombramientos pendientes, cuando se redactó el presente informe quedaban aún 116 exámenes de países sin comenzar. A ese respecto, la secretaría ha seguido haciendo un seguimiento y enviando recordatorios por todas las vías disponibles.

16. En la figura I se presenta el número de exámenes de cada grupo afectados por los nombramientos pendientes.

Figura I

Exámenes afectados por los nombramientos de coordinadores pendientes



17. La secretaría se esforzó especialmente por hacer un seguimiento de los Estados partes en relación con los nombramientos pendientes, para lo que contactó y celebró reuniones informativas con las misiones permanentes y se comunicó con los interlocutores nacionales pertinentes por conducto de las oficinas extrasede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), según fuera necesario. Además, la Presidencia de la Conferencia de las Partes ha adoptado medidas para recordar a los Estados partes que debían cumplir su obligación de nombrar a tiempo a los coordinadores y expertos gubernamentales para el proceso de examen.

18. De conformidad con el párrafo 6 de las directrices para realizar los exámenes de los países, los Estados partes también deberían nombrar a los expertos gubernamentales que realizarán el examen de cada país en un plazo de cuatro semanas desde el momento en que comiencen a participar en el proceso de examen. A fecha de 16 de abril de 2024, los Estados partes habían nombrado a 1.003 expertos gubernamentales (de los que 343, es decir, el 34 %, eran mujeres) para que participaran en el proceso de examen.

19. Además, hasta el 16 de abril de 2024, 14 Estados partes habían nombrado a observadores. Los observadores son personas nombradas por los Estados partes en el contexto de los exámenes de sus propios países a las que se concede acceso solamente con permiso de lectura a la plataforma en línea “RevMod”, el módulo seguro del portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC); es decir, tienen acceso, pero no pueden realizar ninguna acción ni modificar ningún contenido.

20. En la sección relativa a los perfiles de los países⁴ del sitio web del Mecanismo se puede consultar información general sobre los coordinadores nombrados, mientras que los datos de contacto de estos y de los expertos gubernamentales están a disposición de los usuarios inscritos en la plataforma “RevMod”.

III. Avances en el examen del primer grupo temático

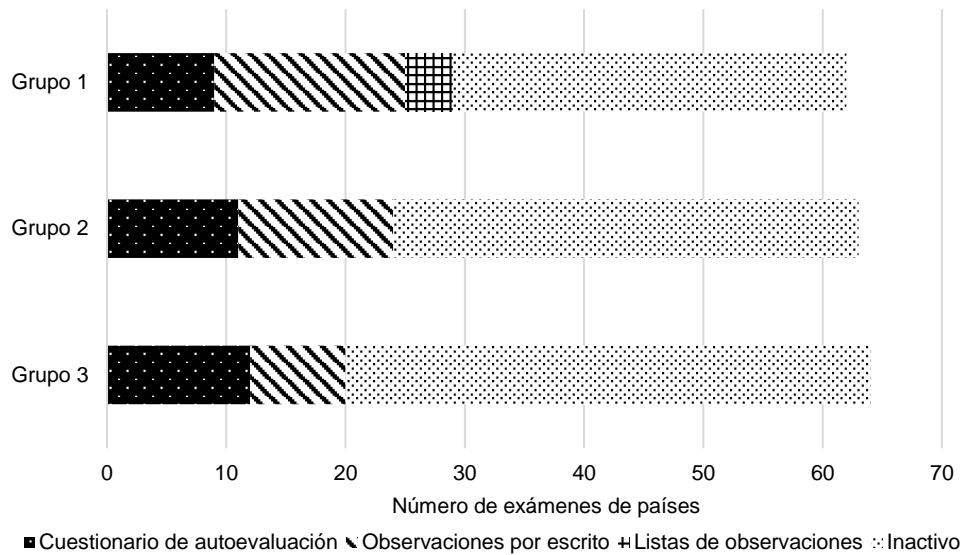
21. En su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes decidió que el Mecanismo abordaría progresivamente todos los artículos de la Convención y sus Protocolos. Para facilitar la aplicación de ese enfoque, los artículos se han estructurado en cuatro grupos temáticos. El examen de la aplicación de cada grupo temático debía durar dos años, lo que se considera una fase del examen. El primer grupo temático examinado comprende las disposiciones de la Convención y de sus Protocolos relativas a la penalización y la jurisdicción.

22. De conformidad con el plan de trabajo plurianual para el funcionamiento del Mecanismo y las directrices para realizar los exámenes de los países, en noviembre de 2022 los tres grupos de partes participantes habían iniciado sus exámenes de los países en lo referente a la aplicación de los artículos incluidos en el primer grupo temático: el primer grupo comenzó el 1 de diciembre de 2020; el segundo grupo, el 1 de noviembre de 2021; y el tercer grupo, el 1 de noviembre de 2022.

23. Al 16 de abril de 2024, solamente habían avanzado 73 de los 189 exámenes. Treinta y dos exámenes habían llegado a la etapa de la preparación de las respuestas al cuestionario de autoevaluación, 37 se encontraban en la etapa de las observaciones por escrito y 4 habían llegado a la etapa de la redacción de listas de observaciones, como se muestra en la figura II.

⁴ Disponibles en la dirección www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/country-profile.html.

Figura II
Situación de los exámenes de los países, por grupo



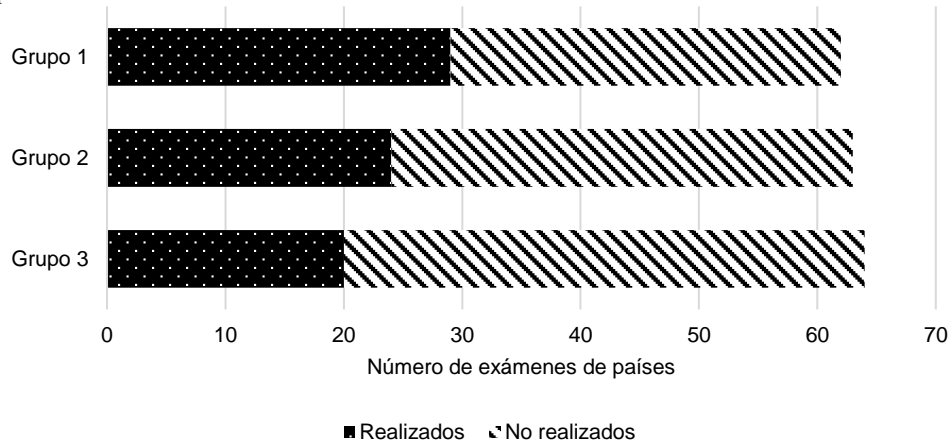
24. Según el calendario establecido para cada fase de los exámenes que figura en los procedimientos y normas, el primer grupo de Estados partes objeto de examen debía haber concluido su primera fase de examen al cabo de dos años, es decir, a más tardar en diciembre de 2022. Sin embargo, en el momento de redactar el presente documento, ninguno de los Estados partes había concluido el examen de su país en relación con el primer grupo temático.

25. Para poder iniciar el examen del siguiente grupo temático, que se centrará en la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca y el decomiso (cuarto grupo temático), se deberá haber concluido el 70 % de los exámenes del primer grupo, a menos que la Conferencia decida otra cosa.

A. Pasos iniciales y preparatorios del examen de un país

26. Una vez nombrados los tres coordinadores que participan en el examen de un país (uno del Estado parte objeto de examen y uno de cada uno de los dos Estados partes examinadores), el Estado parte objeto de examen ha de celebrar consultas con los Estados examinadores en relación con los plazos y requisitos del examen del país, lo que abarca el idioma o los idiomas de trabajo. A ese respecto, al 16 de abril de 2024 solo el 38,6 % de los exámenes de los países (73 en total, la mayoría dentro del primer grupo) se habían iniciado con la celebración de una reunión de consulta preliminar entre las partes participantes, como se muestra en la figura III, a pesar de los múltiples intentos de la secretaría por facilitar la organización de esas reuniones.

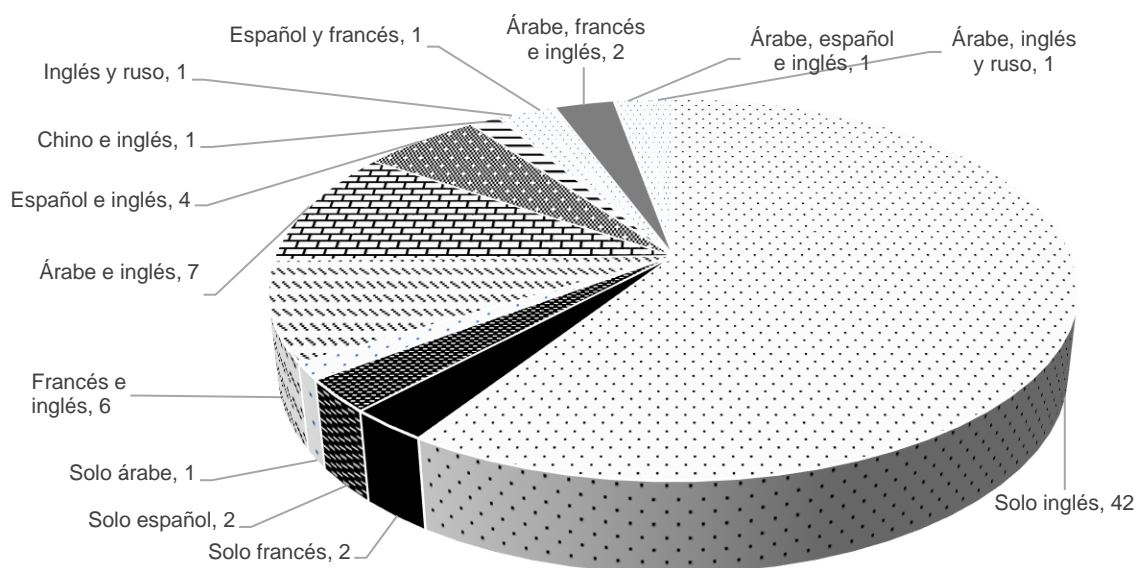
Figura III
Número de exámenes de los países respecto de los que se han celebrado consultas preliminares



27. Al inicio de cada examen de un país, las partes interesadas acuerdan durante las citadas consultas preliminares los idiomas que utilizarán para realizar el examen, teniendo en cuenta que, de conformidad con el párrafo 50 de los procedimientos y normas, pueden utilizar uno o dos de los seis idiomas de trabajo del Mecanismo o, en circunstancias excepcionales, tres.

28. Hasta el 16 de abril de 2024, los Estados partes habían acordado el uso de un solo idioma en la mayoría de las reuniones de consulta preliminares que se habían celebrado (47 exámenes, el 64,4 % del total). Cuarenta y dos exámenes se realizarían en inglés, 2 en francés, 2 en español y 1 en árabe. En cuatro casos, las partes acordaron realizar el examen en 3 idiomas (entre el árabe, el español, el francés, el inglés y el ruso) y, en el resto de las reuniones de consulta preliminares, los Estados partes acordaron utilizar 2 idiomas. Seis de esos exámenes se realizarían en inglés y francés, 7 en árabe e inglés, 4 en español e inglés, 1 en inglés y ruso, 1 en chino e inglés y 1 en español y francés. En dos casos, los Estados no habían podido llegar a un acuerdo sobre los idiomas que se utilizarían en el examen y aún no se había adoptado ninguna decisión al respecto. La figura IV muestra los idiomas seleccionados para los exámenes.

Figura IV
Idiomas seleccionados para los exámenes



29. En otro número reducido de exámenes, las partes aún estaban analizando qué idioma o idiomas de trabajo utilizarían o todavía no lo habían decidido por falta de recursos para facilitar la traducción de las observaciones presentadas por escrito.

30. A fecha del 16 de abril de 2024 aún no habían comenzado 50 exámenes de países (el 26 % del total), pues todavía no se habían celebrado las respectivas reuniones de consulta preliminares, pese a los múltiples intentos de la secretaría por organizar esas reuniones. Entre los problemas observados por la secretaría a ese respecto cabe mencionar los siguientes: a) la inactividad de los coordinadores; b) los cambios frecuentes de coordinadores; y c) la imposibilidad de encontrar una fecha adecuada para la reunión debido a la apretada agenda de los coordinadores.

B. Cuestionarios de autoevaluación

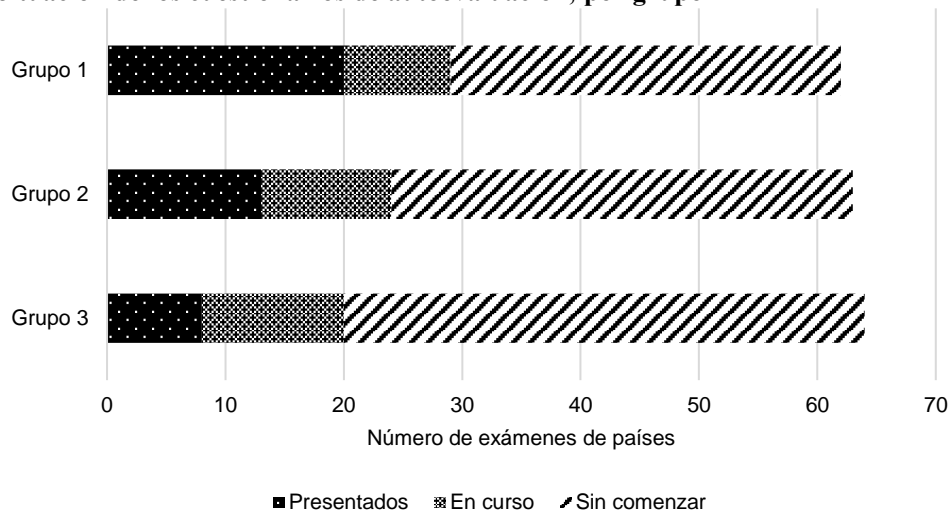
31. De conformidad con el párrafo 34 de los procedimientos y normas, cada Estado parte objeto de examen ha de presentar a sus examinadores sus respuestas a los cuestionarios de autoevaluación en un plazo razonable que no exceda de seis meses.

32. De acuerdo con el calendario indicativo que figura en las directrices para realizar los exámenes de los países, para el momento en que se redactó el presente documento deberían haberse cumplimentado todos los cuestionarios de autoevaluación de los exámenes sobre la aplicación del primer grupo temático. Sin embargo, solo 41 de las partes objeto de examen habían cumplimentado y enviado sus respuestas al cuestionario. El plazo en el que los Estados entregaron el cuestionario varió considerablemente de un Estado a otro. En 14 casos, los Estados presentaron los cuestionarios de autoevaluación antes de que venciera el plazo acordado en la reunión de consulta preliminar. En 6 exámenes, los cuestionarios se entregaron en los diez días posteriores al plazo acordado, mientras que en 11 exámenes hubo retrasos de hasta tres meses. Cabe destacar que en 10 exámenes se produjeron retrasos considerables, de más de seis meses, y que en 5 exámenes los retrasos superaron el año. Los frecuentes retrasos en la entrega de los cuestionarios de autoevaluación indican que es necesario seguir esforzándose para racionalizar la coordinación en el plano nacional y, de ese modo, lograr que los documentos se entreguen a su debido tiempo.

33. Además de las partes que han cumplimentado sus cuestionarios de autoevaluación, 32 partes están preparando actualmente sus respuestas a esos cuestionarios. Los motivos mencionados comúnmente para explicar esos retrasos fueron los problemas de coordinación y de recopilación de información, los procesos de autorización y la “brecha digital”. La figura V refleja los progresos de los exámenes de los países de cada grupo en lo que respecta a los cuestionarios de autoevaluación.

Figura V

Situación de los cuestionarios de autoevaluación, por grupo



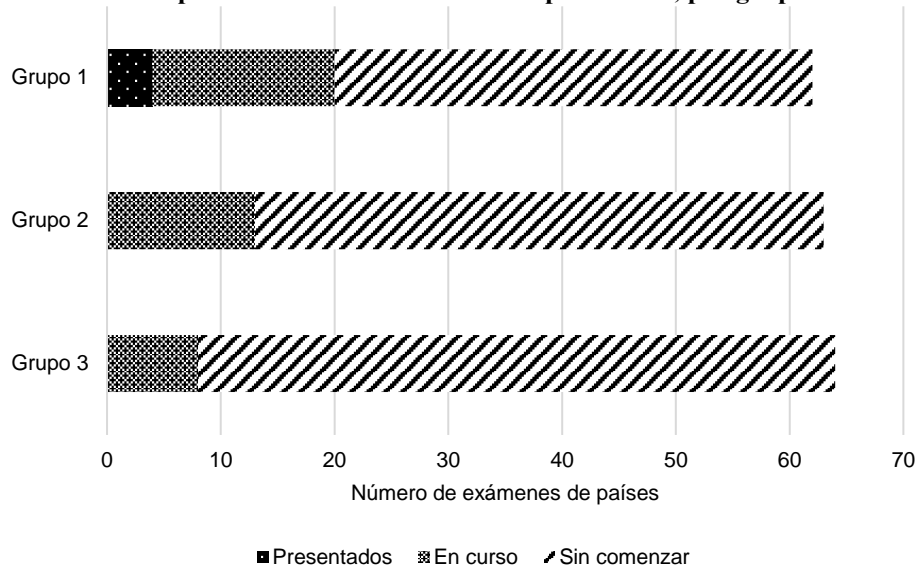
34. Para hacer frente a esos problemas, reforzar la cooperación y ofrecer oportunidades de aprendizaje a los Estados partes y entre ellos, la secretaría puso a disposición de las partes participantes las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación mediante la plataforma “RevMod”, de conformidad con el párrafo 40 de los procedimientos y normas. Además, si lo solicitan las partes participantes, las respuestas pueden compartirse públicamente en la sección del sitio web del Mecanismo relativa a los perfiles de los países.

C. Observaciones por escrito

35. De conformidad con el párrafo 35 de los procedimientos y normas, los dos Estados partes examinadores han de presentar por escrito al Estado parte examinado sus observaciones sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones objeto de examen, incluidos los logros y problemas de esa aplicación, en un plazo razonable, que no excederá de seis meses, a partir de la recepción de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación. Los Estados partes examinadores deben colaborar estrechamente para completar esta etapa del examen. Para facilitar su colaboración, la secretaría los invita habitualmente a analizar la posible distribución de tareas al inicio del examen y a informar a todas las partes si se prevén retrasos que exijan la ampliación de los plazos.

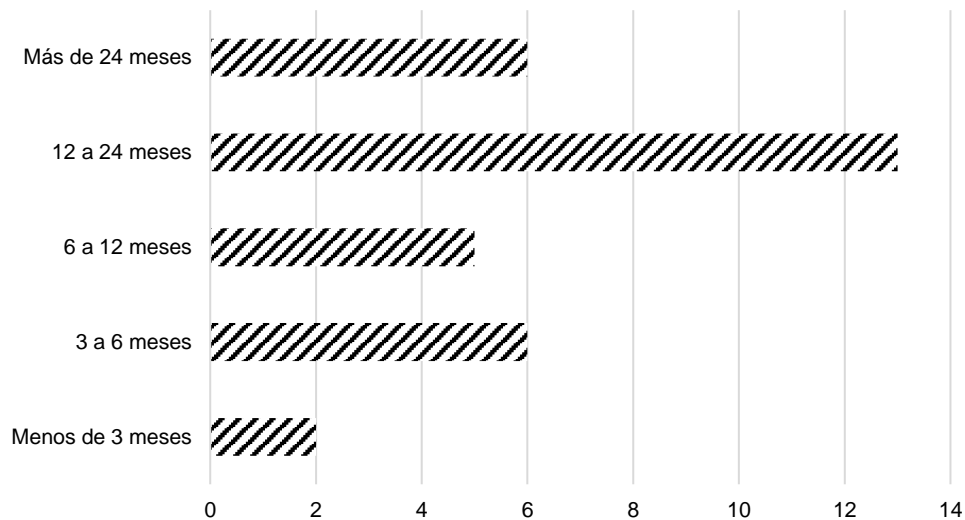
36. A fecha de 16 de abril de 2024, de los 73 exámenes en curso, 37 habían alcanzado la etapa de la presentación de observaciones por escrito, que solo había concluido en 4 casos, como se muestra en la figura VI.

Figura VI
Situación de la presentación de observaciones por escrito, por grupo



37. Aunque, según los procedimientos y normas, la fase de la presentación de observaciones por escrito se debe completar en un plazo máximo de seis meses, a menudo el proceso se prolonga más de lo previsto. Hasta la fecha, más del 85 % de los exámenes que se encuentran actualmente en la fase de presentación de observaciones por escrito (32 de los 37 exámenes) registran retrasos con respecto al calendario acordado en la reunión de consulta preliminar. Aproximadamente el 59 % de esos exámenes presentan un retraso de más de un año, como muestra la figura VII.

Figura VII
Retraso en la presentación de observaciones por escrito



D. Listas de observaciones y resúmenes de las listas de observaciones

38. Cada examen de un país concluye con la elaboración y publicación de una lista de observaciones sobre la aplicación de los artículos incluidos en el grupo temático examinado y un resumen de la lista de observaciones. Los Estados examinadores deben elaborar, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte examinado, y con la asistencia de la secretaría, esas listas de observaciones, en las que se deben indicar las lagunas y dificultades observadas en la aplicación de las disposiciones examinadas, las mejores prácticas seguidas, sugerencias y las necesidades de asistencia técnica que se hayan detectado al objeto de mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

39. A fecha de 16 de abril de 2024, no se había finalizado ninguna lista de observaciones, a pesar de que, según el calendario indicativo que figura en las directrices para realizar los exámenes de los países, se suponía que el primer grupo habría concluido las listas de observaciones y sus resúmenes al final de mayo de 2022, y el segundo grupo, al final de abril de 2023. La elaboración y la presentación de las listas de observaciones y sus resúmenes son el último paso del examen documental que forma parte del proceso de examen de un país. Toda demora en cualquiera de las fases anteriores repercute en sus progresos. Por ejemplo, los importantes retrasos en la presentación de las observaciones por escrito que se señalaron en la sección C siguen retrasando el avance de los exámenes hacia las fases relativas a las listas de observaciones y sus resúmenes. A fecha de 16 de abril de 2024, solo 4 de los 62 exámenes de los países del primer grupo habían alcanzado la etapa de finalización de las listas de observaciones.

40. En los procedimientos y normas se prevé un plazo único de seis meses para las listas de observaciones y sus resúmenes. No obstante, las partes han necesitado un largo tiempo para llegar a un consenso con respecto a las listas de observaciones, por lo que el plazo indicativo se ha superado en los cuatro exámenes de países que se encuentran actualmente en esa etapa. En el examen de un país, las partes están trabajando en las listas de observaciones desde hace dos años y medio, y en otro examen, desde hace un año y medio. En los dos casos restantes, las partes empezaron a trabajar en las listas de observaciones en noviembre de 2023.

41. En consecuencia, los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes no han podido celebrar los debates temáticos previstos ni basarse en esas listas de observaciones para preparar las recomendaciones que han de presentar a la Conferencia, como se indica en los procedimientos y normas.

IV. Apoyo prestado por la secretaría

42. De conformidad con el párrafo 54 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se financia según un modelo de financiación mixto que combina los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Conferencia de las Partes con contribuciones voluntarias. La UNODC, conforme a lo solicitado por la Conferencia en los procedimientos y normas, estableció el Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para gestionar las contribuciones voluntarias al Mecanismo y garantizar su funcionamiento eficaz, lo que incluye la prestación de servicios de secretaría y apoyo que no se financian con cargo al presupuesto ordinario existente.

43. La secretaría ha seguido prestando apoyo en cada una de las etapas de los exámenes de los países, en particular realizando un seguimiento sistemático con las misiones permanentes y los coordinadores, proporcionando orientación técnica sobre el proceso de examen y sus requisitos, facilitando la comunicación y las reuniones entre las partes, supervisando los progresos de los exámenes en lo referente a los plazos e idiomas acordados y proporcionando asesoramiento sobre el uso eficaz de la plataforma “RevMod”. Cuando se la ha solicitado, la secretaría también ha proporcionado a varios Estados examinadores orientación general sobre la elaboración de las observaciones por escrito.

44. La secretaría ha seguido estudiando las sinergias con otras funciones de la UNODC para facilitar el intercambio de información en persona y la creación de capacidades. Al 16 de abril de 2024, la secretaría había participado en un total de siete actividades de alcance nacional y regional, concretamente en Bosnia y Herzegovina y en Serbia (enero de 2022), México (mayo de 2022), Côte d’Ivoire (septiembre de 2022), el Pakistán (septiembre de 2022), Kenya (agosto de 2023) y Macedonia del Norte (enero de 2024).

45. La secretaría también ha seguido facilitando el intercambio de conocimientos y mejores prácticas adquiridos por los coordinadores mediante la realización de los exámenes de los países. A ese respecto, paralelamente a las reuniones intergubernamentales pertinentes se celebraron actos paralelos de alto nivel en los que

participaron representantes gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, profesionales de la justicia penal y partes interesadas de la sociedad civil.

46. En febrero de 2024, la secretaría organizó una sesión informativa sobre el funcionamiento del Mecanismo, a la que asistieron 193 representantes de misiones permanentes ante las Naciones Unidas (Viena) y coordinadores y expertos gubernamentales de un total de 89 Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el evento, la secretaría proporcionó información sobre el estado del proceso de examen, ofreciendo tanto una visión global como cinco instantáneas regionales, y destacó los logros y problemas encontrados hasta la fecha en el proceso. También se presentaron algunos ejemplos de colaboración con otros programas mundiales de la UNODC y con las oficinas extrasede y de enlace de la UNODC a fin de subrayar las sinergias que la secretaría había venido desarrollando para seguir reforzando su capacidad de prestar apoyo a los Estados partes en el contexto del Mecanismo. Durante la sesión informativa, las representaciones de los Estados Miembros participaron en una encuesta voluntaria sobre sus necesidades de asistencia en relación con su participación en el Mecanismo. La secretaría recibió un total de 69 solicitudes de 16 Estados Miembros, a saber, 15 solicitudes de capacitación general sobre los aspectos y las etapas del Mecanismo para mejorar la comprensión del proceso y la participación en él; 15 solicitudes de capacitación sobre el uso de la plataforma “RevMod”; 10 solicitudes de información periódica sobre la situación del Mecanismo; 9 solicitudes de capacitación centrada en los cuestionarios de autoevaluación sobre la Convención y sus Protocolos; 9 solicitudes para que se facilitase la coordinación y la comunicación con los homólogos; 8 solicitudes de apoyo para cumplimentar los cuestionarios de autoevaluación; y 3 solicitudes de asistencia sobre otros aspectos.

A. Formación y fomento de la capacidad

47. Desde 2020, la UNODC ha realizado sesiones informativas y actividades de formación para 3.270 funcionarios gubernamentales de 155 Estados partes, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en portugués, por medio del Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo. De esa forma, los coordinadores y los expertos gubernamentales de los Estados partes objeto de examen y de los Estados partes examinadores han tenido la oportunidad de familiarizarse con la metodología del proceso de examen y con el uso de la plataforma “RevMod”.

48. Se prestó asistencia a los coordinadores y a los expertos gubernamentales para que creasen sus cuentas y accedieran a la plataforma “RevMod” y se les ofreció asesoramiento sobre aspectos sustantivos y de procedimiento relativos al proceso de examen.

B. Herramientas, recursos y nuevas funciones de la plataforma “RevMod”

49. Para apoyar a los coordinadores y a los expertos gubernamentales en el proceso de examen, la UNODC ha elaborado y ofrecido numerosos recursos⁵, en particular los siguientes:

- a) un módulo de aprendizaje electrónico sobre el Mecanismo y el uso de la plataforma “RevMod”, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- b) manuales sobre el uso de la plataforma “RevMod” para los coordinadores y los expertos gubernamentales;
- c) una guía para los coordinadores sobre la preparación de la reunión de consulta preliminar;

⁵ Disponibles en la dirección www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/resources.html.

d) un compendio de documentos básicos que contiene información exhaustiva sobre el funcionamiento del Mecanismo, disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

e) una recopilación de recomendaciones sobre el Mecanismo formuladas por los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes y de las observaciones de las presidencias de los diálogos constructivos sobre el proceso de examen.

50. Además, la UNODC proporcionó a los coordinadores y a los expertos gubernamentales acceso a una gama de instrumentos y materiales que había creado en relación con la interpretación y la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, incluidas disposiciones legislativas modelo, leyes modelo y guías legislativas para la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

51. En respuesta a las solicitudes y las observaciones pertinentes de los coordinadores, se estableció en “RevMod” un nuevo sistema de notificación por correo electrónico que genera periódicamente correos electrónicos que contienen información sobre las novedades en las distintas etapas del examen, así como correos electrónicos mensuales en que se resumen los acontecimientos recientes, con el fin de facilitar el trabajo de los coordinadores y los expertos gubernamentales.

52. En respuesta a las solicitudes y observaciones pertinentes formuladas durante las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, se introdujo en la plataforma “RevMod” una nueva función denominada “Submissions” que permite a los usuarios descargar los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados que ya se han presentado, así como las listas de observaciones y sus resúmenes una vez que se han presentado y están disponibles.

53. Con el fin de mejorar su propia capacidad de análisis de la información y elaborar estadísticas para la preparación de los informes encomendados, la secretaría añadió a “RevMod” una nueva función estadística. Esa función, de la que solo puede valerse la secretaría, permite elaborar análisis de datos cuantitativos básicos sobre las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación facilitados por los Estados partes objeto de examen.

54. Para respetar el multilingüismo en el marco de los idiomas de trabajo del Mecanismo, la secretaría ofreció su apoyo a los coordinadores que lo solicitaran en relación con la traducción automática, a modo de solución provisional para atender la necesidad de algunos Estados partes de contar con traducciones de trabajo de los documentos generados en el proceso de examen de los países (principalmente las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación, las observaciones por escrito y las listas de observaciones). La solución ofrecida permite contar con una traducción oficiosa en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, la secretaría ha respondido a una solicitud al respecto y facilitado la traducción de un cuestionario de autoevaluación del inglés al francés.

V. Diálogos constructivos y colaboración con las partes interesadas pertinentes

A. Diálogos constructivos

55. A fin de promover una colaboración fructífera con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, se celebraron diálogos constructivos con las partes interesadas pertinentes sobre el proceso de examen tras la conclusión de las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes. A la primera serie de diálogos constructivos sobre el proceso de examen, celebrada en 2022 en formato híbrido sin servicios de interpretación, asistieron más de 200 partes interesadas no gubernamentales en representación de organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y el sector privado, Estados partes, signatarios, no signatarios y organizaciones intergubernamentales. Se pusieron a disposición de la Conferencia de las Partes, en un documento de sesión⁶, los resúmenes preparados por

⁶ CTOC/COP/2022/CRP.3.

las presidencias de los diálogos constructivos. A la segunda serie de diálogos constructivos, celebrada en 2023, asistieron 328 partes interesadas no gubernamentales que representaban a 299 organizaciones no gubernamentales, 15 instituciones académicas y 14 entidades del sector privado, así como representantes de 72 Estados Miembros y una organización intergubernamental.

56. En 2023, las presidencias (o las copresidencias, según procediera) de los diálogos constructivos empezaron a anotar, en sus resúmenes de las reuniones, las observaciones derivadas de los debates celebrados.

57. En las 22 observaciones anotadas en 2023, las presidencias (o las copresidencias) destacaron varios aspectos importantes relacionados con la colaboración de múltiples partes interesadas en las respuestas a la delincuencia organizada, entre ellos la mejora de la recopilación y el análisis de datos relacionados con los efectos de la delincuencia organizada en las sociedades; el aprovechamiento de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial para dar seguimiento e identificar a las víctimas de delitos; la priorización de los derechos humanos y de la protección de las víctimas en la lucha contra la delincuencia organizada; la priorización de los derechos humanos y la protección de las víctimas en la lucha contra la delincuencia organizada, y el aumento de las medidas para proporcionar educación, fomentar las oportunidades empresariales y crear empleo para la juventud, lo que contribuiría a reducir la delincuencia.

B. Colaboración con las partes interesadas no gubernamentales

58. Para que las partes interesadas no gubernamentales puedan participar de manera constructiva en el proceso de examen, la UNODC apoya el fomento de su capacidad por medio de su proyecto de colaboración con las partes interesadas en relación con la Convención, el Mecanismo y las actividades conexas, conocido como “SE4U”, en consonancia con el párrafo 53 de los procedimientos y normas.

59. En el momento de redactar el presente informe, más de 3.300 partes interesadas no gubernamentales de 136 países habían recibido formación sobre el proceso de examen y sobre las vías de cooperación con los Estados Miembros, por medio de talleres, cursos de aprendizaje en línea a ritmo propio y otros materiales⁷. Para facilitar la cooperación y la creación de redes entre las partes interesadas no gubernamentales que trabajan en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, se creó el centro de intercambio de conocimientos entre múltiples partes interesadas “WhatsOn”, que forma parte del proyecto SE4U y cuenta actualmente con 533 miembros que trabajan en 136 países.

60. Al 16 de abril de 2024, la UNODC había facilitado en tres países (Kenya, México y el Pakistán) la puesta en marcha de sendos procesos de colaboración con múltiples partes interesadas y, desde el 23 de abril, está en proceso de poner en marcha un cuarto proceso (en Angola); todo ello, con el acuerdo de las partes objeto de examen, dirigidos por Gobiernos y conocidos como “iniciativas piloto voluntarias”, con el objetivo de alentar la participación de partes interesadas no gubernamentales en los exámenes de los países, de conformidad con el párrafo 23 de los procedimientos y normas.

VI. Cuestiones que se someten a consideración

61. A partir de los debates pertinentes reflejados en los informes de las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes que se han celebrado hasta la fecha, los grupos de trabajo podrían centrar sus deliberaciones en los siguientes temas:

a) compartir, de conformidad con el párrafo 42 de los procedimientos y normas, las buenas prácticas y experiencias con respecto al ejercicio de cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación;

⁷ Véanse, por ejemplo, UNODC, *Herramientas para la participación de las partes interesadas: Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC)* (Viena, 2020); y UNODC, *Guía para la participación comunitaria de la sociedad civil en el Mecanismo de Examen de la UNTOC* (Viena, 2020).

- b) definir prácticas para promover la participación en persona de los coordinadores y expertos gubernamentales en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo para compartir información sobre buenas prácticas y problemas relacionados con el proceso de examen, de acuerdo con los principios rectores del Mecanismo;
- c) determinar los problemas y posibles respuestas para concluir a tiempo cada fase de los exámenes de los países y para avanzar del primer grupo temático a los siguientes;
- d) definir prácticas que garanticen la participación oportuna de todas las partes implicadas en el proceso de examen;
- e) determinar las necesidades de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en relación con el funcionamiento del Mecanismo y atender esas necesidades;
- f) garantizar o facilitar el multilingüismo en los trabajos relacionados con el proceso de examen, incluidos los diálogos constructivos;
- g) intercambiar experiencias nacionales, incluidos los problemas y las lecciones aprendidas, en cuanto al examen de la aplicación de los artículos incluidos en el primer grupo temático, sobre penalización y jurisdicción, en particular con respecto a los artículos del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
- h) colaborar con las partes interesadas no gubernamentales, en particular en lo relativo a su participación en la preparación de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación;
- i) garantizar el funcionamiento continuado del Mecanismo y su secretaría, entre otras cosas para facilitar los progresos del proceso de examen —evitando nuevos retrasos— y la aplicación de las observaciones derivadas de los exámenes de países finalizados.

VII. Propuestas de preguntas para orientar los debates

- 62. ¿Qué prácticas resultaron eficaces en la comunicación y la colaboración entre el Estado objeto de examen y sus examinadores?
- 63. Mientras se preparaban las respuestas al cuestionario de autoevaluación sobre el Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, ¿qué arreglos resultaron eficaces y qué dificultades encontraron los coordinadores y los expertos gubernamentales para desempeñar sus respectivas funciones?
- 64. ¿Estaba preparado el equipo nacional de examen para trabajar en un idioma extranjero? ¿Se tuvo en cuenta ese factor al seleccionar a los expertos gubernamentales?
- 65. ¿Hubo secciones o preguntas concretas del cuestionario de autoevaluación sobre el Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes que plantearan dificultades? En caso afirmativo, ¿qué se hizo frente a esas dificultades?
- 66. ¿Qué dificultades se encontraron, o qué buenas prácticas se determinaron, al examinar las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación del Estado parte objeto de examen en relación con el Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes?
- 67. ¿Participó la sociedad civil en la preparación de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación? ¿En qué esferas temáticas tuvo mayor repercusión la contribución de la sociedad civil?
- 68. ¿De qué manera podría la secretaría apoyar en mayor medida la participación de las partes en el proceso?

VIII. Seguimiento y posibles recomendaciones

69. Cuando se redactó el presente informe, en el marco del tema permanente del programa relativo al Mecanismo, los Estados partes habían adoptado 17 recomendaciones en las reuniones de los grupos de trabajo.

70. En las recomendaciones adoptadas hasta la fecha, los Estados partes destacaron, entre otras cosas, la necesidad urgente de nombrar con prontitud a coordinadores y expertos gubernamentales; la necesidad de respetar el calendario acordado para el proceso de examen; la posibilidad de que los Estados partes comunicasen sus necesidades de asistencia técnica con respecto a la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como los progresos realizados en los exámenes de sus países; y la necesidad de hacer frente a las dificultades relacionadas con el uso de varios idiomas y la traducción de la documentación. Además, los Estados partes alentaron la aportación de contribuciones voluntarias a la UNODC a fin de asegurar la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para apoyar de manera efectiva la participación de todas las partes en el Mecanismo. Asimismo, los Estados partes invitaron a la secretaría a organizar sesiones informativas periódicas sobre la situación del Mecanismo.

71. Como resultado de los debates sobre el tema conexo del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee formular las siguientes recomendaciones en relación con el Mecanismo:

a) Los Estados partes deberían redoblar sus esfuerzos para respetar el calendario del proceso de examen, en particular garantizando la capacidad de respuesta de los coordinadores y su participación continua;

b) Se alienta a los Estados partes a que consideren la posibilidad de nombrar a coordinadores y expertos gubernamentales que conozcan los idiomas de trabajo del Mecanismo para facilitar la comunicación con sus homólogos, con miras a garantizar que el proceso de examen se desarrolle de manera eficiente;

c) Los Estados partes deberían velar por que los coordinadores y los expertos gubernamentales nombrados desempeñen sus funciones a su debido tiempo y prever el necesario traspaso de funciones en caso de sustitución para facilitar que el proceso siga avanzando sin retrasos;

d) Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de publicar sus respuestas a los cuestionarios de autoevaluación, el diálogo que se entable y la documentación adicional, en su totalidad o en parte, en la sección relativa a los perfiles de los países del sitio web del Mecanismo, de conformidad con el párrafo 41 de los procedimientos y normas;

e) Debería alentarse a los Estados partes a que compartan buenas prácticas y experiencias en relación con el ejercicio de cumplimentación de los cuestionarios, de conformidad con el párrafo 42 de los procedimientos y normas;

f) Para apoyar a los Estados partes objeto de examen y promover la coherencia entre los exámenes de los países, la UNODC debería elaborar una orientación para apoyar la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación;

g) La UNODC debería apoyar la recopilación de información pertinente sobre buenas prácticas, experiencias y metodología adoptadas por los Estados examinadores para preparar las observaciones por escrito, a fin de elaborar una orientación que garantice el progreso eficiente de los exámenes de los países;

h) Se debería alentar a los Estados partes a que faciliten la participación en persona de los coordinadores y expertos gubernamentales en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo para intercambiar información sobre las buenas prácticas y los problemas en relación con el proceso de examen, de acuerdo con los principios rectores del Mecanismo;

i) La UNODC debería facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los Estados partes mediante su participación en el proceso de examen, entre otras cosas mediante esfuerzos continuos por impartir sesiones de formación y

fomento de la capacidad a nivel regional y nacional, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

j) Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de mejorar la colaboración con las partes interesadas no gubernamentales, en particular las organizaciones populares, en la recopilación y el análisis de los datos pertinentes y en la formulación de respuestas a la delincuencia organizada centradas en los derechos de las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes;

k) Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a la UNODC a fin de garantizar recursos suficientes, previsibles y estables para el funcionamiento del Mecanismo y su secretaría, como se prevé en los procedimientos y normas, y responder a nuevas solicitudes de asistencia y apoyo en el proceso;

l) La UNODC debería seguir mejorando las funciones de la plataforma “RevMod” a fin de aumentar su accesibilidad para los coordinadores y los expertos gubernamentales y de aprovechar plenamente su capacidad de recopilación y análisis de datos y reforzar el intercambio de información y la cooperación internacional contra la delincuencia organizada, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

m) Se alienta a los Estados partes a que comuniquen a la secretaría las dificultades y necesidades de asistencia técnica que tengan para participar en el proceso de examen, a fin de que la secretaría pueda prestar asistencia específica en la medida en que lo permitan los recursos disponibles.
